NOTA DNCP/DNC/N° 28489 / 2015

Asunción, 18 de Noviembre de 2015

Señor
Hugo Manuel Benitez González
Director de UOC
Ministerio de la Defensa Pública.
Presente:

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES
EXP. N° 332751 (16/11/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de Conos Viales." - ID N° 300825.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 14 Anexo B: Recomendamos a la convocante indicar el porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta sobre el monto total de la oferta teniendo en cuenta que corresponde a un llamado por contrato cerrado.

2. Punto 20 Anexo B (Experiencia): Sugerimos a la convocante excluir la expresión "similar" e indicar que tipo de contratos serán requeridos por la convocante y correspondientes a que años.

3. Punto 23 Anexo B: *Instamos a la Convocante a establecer en la carta de invitación- Criterios de Evaluación y Calificación - los Criterios de Desempate en virtud de lo que establece la* ***Circular DNCP N° 27*** *de fecha 01 de Noviembre de 2011, que expresa cuanto sigue : "Se insta a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y Unidades Ejecutoras de Proyectos (UEP) de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a establecer criterios de desempate en los pliegos de bases y condiciones o cartas de invitación de los llamados realizados en el marco de la Ley 2.051/2003, permitiendo de esta manera que el comité evaluador cuente con criterios predefinidos en casos que se presente dicha situación.*

4. Punto 26 Anexo B: Recomendamos a la convocante incluir la formula y causal de reajuste teniendo en cuenta el art. 61 de la ley 2051/03 "...variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo."-

5. Punto 31 Anexo B: Sugerimos a la convocante indicar el porcentaje de garantía de fiel cumplimiento de contrato sobre el valor total del contrato (favor remitirse a la carta de invitación estándar).

6. Punto 36 Anexo B: Recomendamos a la convocante establecer si el porcentaje de las multas será aplicado por cada día, semana o fracción de 3 días.

Carolina Alvarenga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carolina Alvarenga
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/CA